

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

**CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA
PROYECTO DE ACUERDO N° 020 DE 2.000**

Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavieja, definen los usos del suelo para los diferentes sectores de las zonas rural y urbana, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes, se define la estructura ambiental y la estructura vial en las zonas urbanizables o zonas de expansión y se complementa y establecen los instrumentos necesarios para la gestión de un desarrollo urbano y rural integral, ordenado y equitativo de las zonas de expansión y conservación en el municipio.

El Concejo Municipal de Villavieja en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferida en los artículos 311 313 de la constitución política de Colombia y por las leyes 388 de 1.997, 152 de 1.994, 136 de 1.994, 99 de 1.993. 9 de 1.989, el Decreto Ley 1333 de 1.986 y los Decretos reglamentarios 151, 540, 879, 1052, 1420, 1504, 1507, Y 1599 DE 1998, Y 150 DE 1999.

CONSIDERANDO

Que en la elaboración de Plan de Ordenamiento Territorial de Villavieja, la comunidad de la cabecera municipal, centros poblados, Resguardo indígena Tatacoa y veredas dispersas del territorio municipal participaron en su desarrollo en la etapa de Diagnóstico y Proyectos futuros.

ACUERDA:

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 1º. Adoptase el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Villavieja consignado en los siguientes títulos, capítulos, artículos y párrafos. Hacen parte integral del mismo el Documento Técnico de Soporte y el Documento Resumen.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

El Documento técnico de soporte contiene el diagnóstico, las propuestas de formulación, los planes y proyectos, así como los planos y mapas que los sustentan.

El Documento Resumen contiene la memoria explicativa de los objetivos, estrategias y políticas del Plan y de las principales líneas de acción emanadas de los Diagnósticos que sintetizan los problemas a resolver y las propuestas para la organización del territorio municipal.

ARTICULO 2º. DEFINICION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Comprende el conjunto de acciones político- administrativas y de planificación física concertadas y emprendidas por el municipio en el ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y la leyes en orden de disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas culturales

PARAGRAFO UNICO.º **Concepto, Objeto y competencias del Ambito municipal:** El Esquema de Ordenamiento Territorial, es el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, proyectos, programas, actuaciones y normas adoptadas para administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, complementando la planificación económica y social con la dimensión territorial.

El Objeto del Esquema de Ordenamiento Territorial consiste en complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, teniendo en cuenta las relaciones intermunicipales y regionales, las características étnicas y culturales, incorporando instrumentos de regulación de la dinámica territorial, todo en función de mejorar las condiciones de vida de la población y de las futuras generaciones.

ARTICULO 3º. VIGENCIA DEL PLAN. El Esquema de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia de (3) tres períodos constitucionales de las administraciones municipales contándose como la primera de éstas la que Inicia el 1 de Enero del año 2001.

Paragrafo: La vigencia de los componentes y contenidos de que trata el Plan serán de la siguiente manera: los de largo plazo con una vigencia de tres (3) períodos constitucionales de la administración municipal, los de mediano plazo con una vigencia de dos (2) períodos constitucionales de la administración

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

municipal y los de corto plazo con una vigencia de un (1) periodos constitucionales de la administración municipal, contándose como el primero de ellos el que Inicia el 1 de enero del año 2.001.

ARTICULO 4º: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA: El ordenamiento territorial del municipio se basa en los siguientes principios:

- I. Equidad
- II. Sostenibilidad
- III. Concurrencia
- IV. Competitividad
- V. Función Social y ecológica de la Propiedad
- VI. Prevalecencia del interés general sobre el particular
- VII. Distribución equitativa de cargas y beneficios
- VIII. Participación Ciudadana
- IX. Equilibrio del desarrollo territorial
- X. Coordinación Institucional.

ARTICULO 5º. JERARQUIA DE LAS NORMAS: En la ejecución del Esquema de Ordenamiento territorial se deberá tener en cuenta las normas de superior jerarquía, en sus ámbitos de competencias, de acuerdo con la constitución y las Leyes, así:

- A. Las normas relacionadas con el medio ambiente, la protección de los recursos naturales y la prevención de riesgos y amenazas naturales, Ley 99 de 1.993 y el código de recursos naturales.
- B. Regulaciones sobre conservación, uso y manejo del medio ambiente urbano y rural y los recursos naturales promulgadas por la actual Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena – CAM en lo que respecta a la conservación de los recursos hídricos y reservas forestales de carácter particular y comunitario teniendo en cuenta su especial importancia ecosistémica.
- C. Las disposiciones sobre prevención de desastres y amenazas naturales.
- D. Las políticas, directrices y normas sobre conservación y protección de Bienes Arquitectónicos urbanos y históricos que implica la preservación y sus áreas, inmuebles y muebles identificados como patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- E. Directrices y orientaciones para el Ordenamiento Territorial Departamental Decreto 1215 de 1999 Gobernación del Huila.

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

ARTICULO 6º. INSTRUMENTOS NORMATIVOS: el presente acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento territorial.

ARTICULO 7º. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN: El Esquema de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía bajo el principio de complementariedad.

ARTICULO 8º INSTRUMENTOS TECNICOS: La información Técnica presentada en los Planos y bases de datos, que hacen parte del presente acuerdo y demás que lleguen a conformar el sistema de información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión e implementación del E.O.T.

ARTICULO 9º. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL: Para contribuir en la realización a cabalidad del Esquema de Ordenamiento territorial, la continuidad y legitimación del proceso se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social para establecer una veeduría ciudadana.

ARTICULO 10º. ACCIONES PRIORITARIAS: Como acciones prioritarias para la ejecución del plan de Ordenamiento Territorial municipal se tendrán:

- A. La divulgación amplia y efectiva del Plan en los habitantes del Municipio
- B. El Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración Municipal

ARTICULO 11º. FACTORES DETERMINATES DE DESARROLLO - Como factores que condicionan el desarrollo del Municipio se identifican:

Ambiental.

- a) Conflicto por el uso del agua del río Villavieja y Cabrera.
- b) Inutilidad fluvial del río Magdalena.
- c) Desaprovechamiento de las aguas subterráneas para actividad agropecuaria.,
- d) Conflictos altos por usos del suelo.
- e) Falta de control para la aplicación de agroquímicos tanto en lo rural como en lo urbano.
- f) Progresivo crecimiento de la frontera desértica.
- g) Seguimiento a la aplicación del estudio del impacto ambiental a la explotación de hidrocarburos y al control por parte de la CAM.

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

- h) Deforestación permanente de la ronda de los ríos.
- i) Falta políticas y estrategias para la conservación y protección de los recursos naturales por parte del municipio.
- j) Intensidad de asoleamiento alta.
- k) Nivel de precipitación anual baja.
- l) Altas o extremadas fluctuaciones de la temperatura.
- m) Los suelos actualmente presentan un deterioro progresivo causado por el manejo inadecuado de agroquímicos y el sistema de riego utilizado.

Económicos:

- a) Bajo rendimiento de producción agropecuaria.
- b) Altos costos de producción.
- c) Deficiente canales de comercialización para la producción agrícola.
- d) Deficiencia en la infraestructura de producción agropecuaria.
- e) Baja capacidad y asistencia técnica al sector primario.

Social :

- a) Mal estado de conservación de los bienes patrimoniales y culturales.
- b) Falta capacitación a los docentes en aspectos relacionados con el bajo nivel educativo y la deserción estudiantil.
- c) Falta de unidades sanitarias en los centros educativos.
- d) Perdida de identidad cultural.
- e) Falta de redes eléctricas en algunas veredas.
- f) Falta de cobertura de alcantarillado y acueducto en parte del área rural.
- g) Apatía de la comunidad frente a los mecanismos de participación para los aspectos culturales y demás.
- h) Falta de dotación en los puestos y centro de salud.
- i) Falta de un sistema de comunicación rápido y ágil interverederal y de estos con el casco urbano.
- j) Déficit de infraestructura turística y áreas desprotegidas.
- k) Alta tasa de desempleo.
- l) Débil estructura para el fomento de la recreación y la cultura.
- m) Débil integración regional para la generación de proyectos de beneficio común.
- n) Falta de mejoramiento de vivienda rural.
- o) Falta de apoyo a la niñez y la tercera edad.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

Administrativo:

- a) Débil Estructura administrativa.
- b) No existe medición de consumo para el agua tratada.
- c) Falta legalización de los predios (ejidos) urbanos y rurales.
- d) Falta implementar un sistema operativo de emergencia y desastres.
- e) Deficiencia en los recaudos de ingresos propios.
- f) Deficiente infraestructura de equipamiento comunitario en el municipio (matadero, galería y recreación).

Funcionalidad espacial:

- a) Débil estructura vial y las existentes se encuentran en malas condiciones.
- b) Abandono de la vía férrea.
- c) Desarrollo urbano desordenado en nuevos sectores.
- d) Nula integración regional para la generación de proyectos de beneficio común.
- e) Alta dependencia comercial y de servicios con los municipios de Neiva y Aipe.

TITULO II

CONTENIDO ESTRUCTURAL

CAPITULO I

PROPOSITO DE DESARROLLO Y MODELO DE OCUPACION

Artículo 12º. PROPOSITO DE DESARROLLO. La fase de diagnostico, desarrollada en cada una de sus etapas con la participación activa de la comunidad, permitió definir la orientación de desarrollo del municipio, reuniendo por un lado los intereses y aspiraciones de la población de Villavieja y por otro conjugando el aprovechamiento de las ventajas comparativas y las potencialidades del territorio sin desconocer sus limitaciones en los aspectos sociales económicos y ambientales.

7

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

Basados en lo anterior, se plantea el propósito de desarrollo para el municipio para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, de la siguiente manera:

1. Se plantea como primer propósito de desarrollo, Concientizar a la ciudadanía de la importancia de adquirir el compromiso participativo en la construcción de su propio desarrollo social y económico, congregarse en torno a la toma de decisiones que tiene como objetivo la misma comunidad, basados en la comunicación directa y abierta, y con ello ir construyendo la cultura de una verdadera democracia participativa del pueblo, para el pueblo y con el pueblo.
2. Un segundo aspecto imprescindible e inherente a toda actividad socioeconómica es el relacionado con el abastecimiento del recurso hídrico, la interacción armónica con el Medio Ambiente nos garantizara el recurso hídrico en cantidad y calidad para su aprovechamiento racional y eficiente, tanto para el consumo humano como para los procesos productivos agropecuarios, con el fin de buscar recuperar y conservar el Medio Ambiente, reduciendo al mínimo los grados de contaminación por efectos del uso indiscriminado de agroquímicos y excretas. Las acciones se deberán realizar inicialmente en las cabeceras de las quebradas y en los nacimientos de las fuentes hídricas que surten los acueductos veredales, y paralelo a ello implementar la agroforestería como mecanismo de protección y producción.
3. Complementario a los propósitos anteriores, se buscará ser mayores productores agropecuarios usando adecuadamente la tierra, desarrollando tecnologías apropiadas de acuerdo a la aptitud del suelo; se orientará a la conformación bajo la figura de cualquier sistema asociativo organizaciones de producción agropecuarias autosuficientes, y a largo plazo tener consolidado los procesos productivos para lograr una sostenibilidad en la producción y por ende un aumento en los ingresos económicos de la población de Villavieja.
4. Así mismo se organizará el sistema Turístico del Municipio de Villavieja utilizando las diferentes Mecanismo de participación comunitaria para adelantar la gestión de conformación del **ÁREA DE MANEJO INTEGRADO DEL DESIERTO DE LA TATACOA**, involucrando en este proceso las entidades Locales, Departamentales, Nacionales y ONG'S y desde esta perspectiva lograr un aprovechamiento óptimo del Desierto.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

5. El Municipio buscara apoyar su desarrollo, en el potencial que le ofrece el río Magdalena, para la explotación económica y ambiental, generando proyectos de carácter regional con el objeto de que el municipio de Villavieja se convierta en el subcentro económico y Turístico de la Región Norte del Huila.

Artículo 13º. MODELO DE OCUPACION URBANO-RURAL: El municipio de Villavieja desarrollara un modelo multipolar ya que cuenta con centros poblado en el cual se pueda apoyar, de tal forma que el peso del desarrollo económico, social y cultural no solamente recaerán sobre el casco urbano, si no, que se apoyara en los centro poblados de San Alfonso, La Victoria, Potosí, Hato Nuevo y Polonia, con un liderazgo por parte de la administración municipal y con el apoyo y respaldo de los diferentes gremios organizados del Municipio. Con este modelo de ocupación se tratará de aprovechar las ventajas comparativas del municipio, la aptitud del suelo y la vocación de los habitantes y con ello lograr ser más productivos y sostenibles.

Artículo 14º. MODELO DE OCUPACION INTRAURBANO: Se buscara conformar un modelo unificado, compacto y centralizado con funcionalidad en la vocación de la comunidad y al propósito de desarrollo de todo el municipio donde el patrón vial será el eje de este modelo de ocupación teniendo en cuenta como principal objetivo la funcionalidad urbana para el desarrollo rural del municipio.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LARGO Y MEDIANO PLAZO

ARTICULO 15º. OBJETIVO TERRITORIAL: Concientizar a la comunidad Villaviejuna, que solo a través de la participación comunitaria se podrá garantizar el desarrollo sostenible, creando las condiciones de habitabilidad, productividad y sostenibilidad del territorio, estableciendo un modelo de ocupación territorial para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, mineras y turísticas, orientada hacia la interacción equilibrada con el medio ambiente para reducir paulatinamente el conflicto del uso inadecuado del suelo, aprovechando al máximo sus ventajas e ir logrando cada vez mejores condiciones de vida.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

ARTICULO 16º. ESTRATEGIAS TERRITORIALES:

- a) Concientizar a la comunidad de la importancia de su participación organizada en la toma de decisiones que generen el desarrollo integral del municipio.
- b) Fortalecimiento de la participación comunitaria mediante la difusión amplia y eficiente de los mecanismos de ley, que le dan el derecho a la comunidad de participar organizadamente.
- c) Concientización de la comunidad para generar los cambios en las formas tradicionales y obsoletas, en la producción agropecuaria.

ARTICULO 17º. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES: Son Objetivos Y estrategias sectoriales del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavieja:

1. SALUD

Objetivo Específico:

Mejorar la prestación del servicio en el Centro y Puestos de Salud.

Estrategias:

Dotación de equipos, materiales y suministro de los puestos y centros de Salud, con el objeto de mejorar la prestación del servicio.

Ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios garantizando un mejor nivel de salud en la población de Villavieja.

Organización y desarrollo de brigadas y campañas de Salud preventivas y disminuir los niveles de enfermedades fitocontagiosas como también ampliar la cobertura de población atendida en el municipio.

Organización y puesta en funcionamiento de las Droguerías comunitarias para adquisición oportuna de los medicamentos a la población atendida.

Objetivo Específico

Prevenir y mejorar los índices de salubridad en las Veredas y Cabecera Municipal del municipio de Villavieja por contaminación de excretas y agroquímicos.

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

Estrategias

Capacitación a la comunidad en las importancia de los hábitos de higiene como en la utilización de letrinas y pozos sépticos, complementadas con brigadas de Higiene para prevenir enfermedades infectocontagiosas.

Implementación de sistemas de tratamiento de excretas adecuadas y eficientes, tanto en la zona urbana como en el área rural.

Capacitación de la comunidad en el manejo y atención de los agroquímicos y equipos para reducir los niveles de vulnerabilidad en las personas que hacen uso de los agroquímicos.

Objetivo Específico

Reestratificación de la población Sisbenizada, para optimizar los recursos y servicios prestados.

Estrategias:

- a) Capacitación a los líderes comunitarios de las veredas y cabecera municipal
- b) En la revisión de la estratificación del sisben para su vinculación en la verificación y de las diferentes estratos.

Capacitación de la población Sisbenizada en los beneficios a que tienen derecho, como también las obligaciones, para obtener unos mejores servicios y por ende mayor población atendida.

Elaboración de una nueva estrategia económica y de atención al usuario acorde a los factores sociales y capacidad de pago de la comunidad.

Organización y reglamentación de horarios especiales de atención a los usuarios de fuera de la cabecera Municipal.

2. EDUCACION

Objetivo Específico

Mejorar y fortalecer la calidad de la educación básica, vocacional y superior en los centros educativos del municipio.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

Estrategias:

- a) Dotación de equipos, muebles y materiales necesarios a los centros educativos para mejorar la calidad del servicio prestado.
- b) Capacitación de los docentes y la comunidad educativa en aspectos relacionados con el mejoramiento de la calidad de la educación.
- c) Revisar los contenidos y los currículos de los diferentes colegios Nacional Gabriel Plazas, Municipal de la Victoria, Nacional de San Alfonso, con el objeto de verificar si son acordes con el objetivo deseado.
- d) Buscar mecanismos de apoyo a educación no formal complementaria; como secundaria, técnica a discapacitados.
- e) Capacitación a la comunidad en general en los mecanismos de participación comunitaria.

Objetivo Específico

Disminuir los altos índices de deserción estudiantil en la población de Villavieja

Estrategias:

- a) Desarrollando un estudio con el objeto de definir y priorizar las causas que dan origen a estos altos índices de deserción.
- b) Planteando alternativas de solución teniendo como base los resultados de la investigación.
- c) Generando nuevos incentivos tanto como para los padres como estudiantes como el profesorado.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Objetivo Específico

Mejorar la calidad de vida de los Villaviejunos, ampliando la cobertura calidad de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, telefonía rural, y gasoducto.

Estrategias

- a) Gestionar la ampliación de las redes de la energía eléctrica hasta cubrir todo el área rural.
- b) Implementación y mantenimiento del alumbrado público.
- c) Mejoramiento del acueducto del casco urbano y centros poblados del Municipio de Villavieja.

EDIFICIO MUNICIPAL 2do PISO TELEFAX (0988) 79 75 64

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

- d) Puesta en funcionamiento los medidores de agua, para optimizar el recurso hídrico y obtener un efectivo cobro por el servicio.
- e) Construyendo, optimizando y poniendo en funcionamiento el alcantarillado de las cabecera municipal y centros poblados
- f) Gestionando los recursos para la instalación de la telefonía rural.
- g) Construcción de redes e instalación del gas domiciliarios en los centros poblados.

VIVIENDA

Objetivo

Mejoramiento la calidad de vida de los Villaviejuno a través del programa de vivienda en la cabecera municipal y los centros poblados.

Estrategias

- a) Gestión y consecución por parte de la administración municipal de los recursos necesarios para el desarrollo de las obras requeridas.
- b) Vincular a la comunidad afectada como parte activa para el desarrollo de programas.

EMPLEO

Objetivo específico

Crear mecanismos para la generación de empleo.

Estrategias:

- a) Fortalecimiento del fondo de reactivación agropecuaria.
- b) Apoyo y financiación a los microempresarios.
- c) Capacitación para la creación de grupos asociativos.

CULTURAL

Objetivo Específico

Rescatar, conservar y explotar los valores culturales, tradicionales, como los folclóricos, históricos, arquitectónicos, artesanales, y paisajístico, con el objeto de desarrollar el turismo en todos sus niveles, e implementar formas que permitan su divulgación y preservación para las generaciones actuales y futuras, como símbolos de identidad ante el país y el Mundo.

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

Estrategias:

- a) Creación de incentivos y compensaciones, con el objeto de conservar los bienes de interés cultural de acuerdo a la ley general de cultura (Ley 397) y ley 388 de 1.997.
- b) Identificar, valorar y rescatar los Hitos y monumentos históricos y arquitectónicos para reafirmar los valores de su propia identidad cultural y patrimonial.
- c) Vincular los sitios de interés cultural y patrimonial a la actividades turísticas como medio para su difusión, conservación y aprovechamiento.
- d) Apoyar y fortalecer las acciones desarrolladas por los diferentes organizaciones comunitarias, gubernamentales y no gubernamentales creados para tal fin.

ADMINISTRATIVO

Objetivo específico

Organizar la administración municipal para que de acuerdo a la Constitución política de Colombia y a la ley, institucionalice, reglamente y aplique el ordenamiento territorial propuesto y los inserte en el modelo de desarrollo municipal y regional.

Estrategias:

- a) Capacitar a los funcionarios sobre el plan de ordenamiento con el objeto de mantener actualizado los registros, planos y el banco de proyectos y de obras civiles.
- b) Estudio de la reestructuración del sistema administrativo para mejorar servicios y calidad y en especial la oficina de planeación.
- c) Se deben mejorar los sistemas de recaudo para mejora los ingresos del municipio.
- d) Diseñar un manual de procedimientos administrativos y de funciones.

ECONOMICO

Objetivo Específico

Garantizar que la economía del municipio tenga un punto de equilibrio estable, proporcionando una planificación adecuada en el sector agropecuario de acuerdo con el uso del suelo y el recurso hídrico y escogiendo como mínimo cuatro renglones básicos del sector: algodón, sorgo, arroz y cultivos de pancoger.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

Estrategias:

- a) Ofrecer recursos hídricos y ambientales necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y el bienestar social de los habitantes.
- b) Aplicando una tecnología apropiada y tecnificada.
- c) Fortalecer el comercio local en actividades de intercambio y mercadeo de productos.
- d) Incentivar el desarrollo empresarial microempresarial en los habitantes de Villavieja

Objetivo Específico

Desarrollar el renglón turístico en el municipio.

Estrategias:

- a) Adelantando campañas para difundir mediante paquetes turísticos a nivel departamental, nacional e internacional los sitios de interés con que cuenta el municipio.
- b) Apoyando las ONG's que promuevan y desarrollen en forma organizada la actividad ecoturística en el municipio.
- c) Diseño y puesta en marcha medidas que regulen la intervención, aprovechamiento y ocupación de los sitios de interés ecoturísticos con el ánimo de preservarlos y protegerlos.
- d) Adecuación y equipamiento de los sitios para el desarrollo de la actividad ecoturística.

AMBIENTAL

Objetivos Específicos

- a) Identificar, clasificar, delimitar y mantener los recursos naturales existentes y las áreas de reserva y protección forestal buscando su conservación.
- b) Lograr un desarrollo humano sostenible, que permita integrar una nueva cultura de desarrollo mediante la formación de valores sobre la conservación de los recursos naturales y calidad de entorno.
- c) Adelantar acciones encaminadas al cumplimiento de los programas contemplados en la política ambiental Nacional.
- d) Disminuir los niveles de contaminación producidos por el uso indiscriminado de agroquímicos y el desperdicio por mal uso del riego por gravedad, con la implementación de Tecnologías en el uso del suelo.
- e) Recuperación de subcuenca y microcuenca del Municipio.

EDIFICIO MUNICIPAL 2do PISO TELEFAX (0988) 79 75 64

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

- f) Adelantar las actividades tendientes a la recuperación de los ecosistemas estratégicos del Desierto de la Tatacoa, subcuenca hidrográficas de los ríos: Villavieja, Cabrera, Guarocó, Quebrada las Lajas y Bateas y preservación de los bosques protectores existentes en el resguardo indígena Pijao-Tatacoa y la Vereda Doche, así mismo, participar con los municipios cobijados por el río Magdalena en la recuperación y manejo de la cuenca Alta de este río.
- g) Implementar un sistema técnico para el manejo, recolección y disposición final de las basuras en zonas urbanas y rurales.
- h) Diseñar programas de educación ambiental para incorporarlos a los planes educativos para niños, jóvenes y adultos.
- i) Diseñar un parque longitudinal sobre la zona de protección de la quebrada Río Verde y un parque Bosque en la margen derecha del río Magdalena.

Estrategias:

- a) Con base en los objetivos propuestos la Administración Municipal deberá gestionar, coordinar con las entidades los apoyos y aportes de carácter financiero y/o técnico que permita su ejecución.
- b) Reglamentación de los usos del suelo, acorde con la aptitud natural.
- c) Capacitación con programas para los agricultores y técnicos de la UMATA, sobre uso técnico de agroquímicos, conservación del suelo, control biológico, sistemas adecuados de riego y establecimiento de cultivos alternativos.
- d) Apropiación y extensión de tecnologías adecuadas para la explotación agropecuaria, a los requerimientos de la región.
- e) Establecimientos de incentivos para promover la conservación y protección de los recursos naturales renovables y no renovables.
- f) Utilizar el suelo de una manera racional y armónica con la naturaleza teniendo en cuenta la función social de la propiedad.
- g) Reforestación y conservación de las cuencas, subcuenca y microcuenca hidrográficas.
- h) Recuperación y conservación de las zonas de valor ecológico, recreativo, ambiental, histórico-cultural y turístico.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

FUNCIONALIDAD ESPACIAL

Objetivo Específico

Generar en la comunidad una cultura de integración regional.

Estrategias:

- a) Identificación de proyectos con beneficios comunes entre los municipios vecinos el Departamento y la Nación.
- b) Involucrando a la población como parte activa en las alianzas que se conformen para el desarrollo de los proyectos regionales identificados.
- c) Alianzas estratégicas regionales para la gestión y consecución, de los recursos económicos para las obras de desarrollo requeridas por la comunidad.

Objetivo Específico.

Fortalecer las vías de comunicación internas y externas del municipio.

Estrategias:

Establecimiento de un medio de comunicación ágil y eficiente entre el área rural y la urbana.

Desarrollo de mecanismo y actividades a fines con los municipios vecinos.

Integración cultural social económica del municipio con la región

Aprovechar el río Magdalena y Cabrera para proyectos turísticos.

Objetivo Específico.

Explotar y Promover turísticamente el desierto de La Tatacoa.

Estrategias.

Proyecto para Integración directa con el municipio de Aipe.

- a) Promoción internacional, nacional y regional mediante paquete turístico en asocio con los municipios vecinos.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

CAPITULO III
CALSIFICACION DEL SUELO

ARTICULO 18º. CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La Clasificación general del territorio del municipio de Villavieja según lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 388 de 1.997 lo clasificamos en Urbano, de Expansión urbana, suelo Rural, y de Protección. Esta clasificación se muestra en los planos de clasificación general del territorio y del suelo urbano.

ARTICULO 19º. SUELO URBANO: Son los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro del perímetro de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y las zonas donde existe asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado que tiene factibilidad de tener programas de mejoramiento integral para dotarlos de estos dos servicios públicos durante la vigencia del EOT. Como suelo urbano se establece: la cabecera municipal con 62 ha, y ocupadas 48 de ellas. El perímetro del municipio actualmente estará marcado por el trazado de la vía circunvalar proyectada.

ARTICULO 20º. SUELO DE EXPANSION URBANA: Forman parte del suelo de expansión los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa de clasificación general del Territorio, estos suelos se encuentran localizados al norte y occidente del municipio en terrenos aptos para urbanizar de acuerdo con el estudio de "EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS DE ORIGEN GEOLOGICO, GEOMORFOLOGICO E HIDROMETREOLOGICO, Y CARACTERIZACIÓN GEOTECNICA PRELIMINAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA." en ellos se desarrollaran los programas de viviendas de interés social, y los de uso residencial general, estos suelos son los que se habilitaran y urbanizaran durante la vigencia del EOT y deben estar en concordancia con el propósito y vocación de desarrollo del Municipio.

ARTICULO 21º. SUELO RURAL: Forman parte del suelo rural, los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros del municipio: " El Magdalena arriba, desde la boca del río Cabrera, hasta la desembocadura de la quebrada Bateas y pasando por el brazo más cercano de Aipe, ésta, aguas arriba, hasta donde la atraviesa el camino Nacional de Villavieja a Neiva; este camino, en dirección norte, hasta el río Villavieja este río arriba hasta la boca del río Guarocó enfrente del Cerro Alto del Barzal; por la cima de este en dirección a la loma de Cueva, y siguiendo los límites de la Hacienda los Reyes, hasta la quebrada de las Lajas; hasta aguas arriba, hasta el Boquerón de dicha quebrada; de allí, tomando hacia el norte, la cima del

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

cerro de Saltaren, a dar al río Cabrera; este abajo hasta al frente del cerro de Pacarní; de aquí, línea recta a buscar el cerro del Bizcochuelo; de aquí en recto, a buscar el Llano Hondo; de aquí a buscar la parte más alta del cerro de Buenos Aires. De aquí línea recta y pasando por el Llano del Espinal(hoy parcelación las Mercedes), a la desembocadura del río Cabrera, en el Magdalena, punto inicial". Este suelo lo conforman 67.000ha, Espacializado en el mapa de clasificación general del Territorio, y se destinara a usos agrícolas, pecuarios, forestales y no es susceptible de urbanizar durante la vigencia del plan excepto con programas de vivienda rural o campesina y debe estar en concordancia con las políticas ambientales y agrícolas; Este suelo esta conformado por las veredas y centros poblados rurales:

VEREDA	CATEGORÍA	RESGUARDO INDÍGENA
--------	-----------	--------------------

TATACOA

1. La Calera	
2. San Juanito	
3. San Alfonso	Centro poblado
4. Golondrinas	
5. Potosí	Centro poblado
6. La Victoria	Centro Poblado
7. Kilometro 121	
8. San Nicolas-Gaviotas	
9. Líbano	
10. Cabuyal	
11. Doche	Centro Poblados
12. Palmira	
13. La Chivera	
14. El Cusco	
15. Polonia	Centro Poblados
16. La Manguita	
17. Hato Nuevo	Centros Poblados

PARAGRAFO: se adopta los linderos concertado por la comunidad y consignados en el documento diagnostico capítulo Dimensión físico espacial numeral 5.3.

PARAGRAFO: Gestionar ante el Departamento la delimitación del Municipio, con Baraya y Alpujarra (en el Departamento del Tolima).

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

ARTICULO 22º. SUELO DE PROTECCION: Forman parte del suelo de protección los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa clasificación general del Territorio, que por sus características geográficas paisajistas, o ambientales tiene restricción de urbanizarse y edificarse, así como las áreas definidas como de alto riesgo para la localización de asentamientos por amenazas naturales o riesgos y las zonas de reserva para la localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, las áreas ocupadas por el resguardo indígena La Tatacoa; Igualmente hacen parte de este suelo los inmuebles declarados de patrimonio histórico cultural y arquitectónico.

ARTICULO 23º: AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PORTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES:
Son ecosistemas estratégicos para el abastecimiento hídrico de la población Villaviejuna y los procesos productivos desarrollados, por el papel que desempeñan en el contexto global por su trascendencia en el ámbito internacional, nacional y municipal los siguientes:

ARTICULO 24º. De Orden Regional: Para el abastecimiento de acueductos y sistemas de Riego, la ronda de los Río Magdalena, y Villavieja, Cabrera y la Quebrada las Lajas y Guarocó.

Así mismo como es de fundamental para el desarrollo económico y social del país, la cuenca alta del Magdalena, también constituye para el municipio de Villavieja en un ecosistema de importancia regional, el cual presenta graves problemas de deterioro por los altos porcentajes de sedimentos que recibe y el vertimiento de aguas contaminadas que constituye un riesgo, pues amenaza con disminuir cada día mas la calidad de vida de los habitantes que requieren de esta fuente hídrica para el desarrollo de diferentes actividades.

La ronda del RIO CABRERA, por proveer de bienes y servicios a los habitantes de la inspección de: San Alfonso, La Victoria, Potosí, y las veredas de Doche, Cabuya, Líbano, Golondrinas y veredas del Municipio de Alpujarra en el Departamento del Tolima, siendo este de gran importancia para la calidad de vida los habitantes de las zonas antes mencionadas.

La ronda del RIO VILLAVIEJA por proveer el agua necesaria para los acueductos de los centros urbanos de los Municipios de Baraya y Tello, igualmente a la inspección de San Andrés (Tello), igualmente suministra el recurso hídrico necesario para un alto porcentaje de los cultivos plantados en los tres municipios (Baraya, Tello y Villavieja).

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

La ronda de la QUEBRADA LAS LAJAS, se considera ecosistema importante por que suministra el agua para acueductos individuales en zonas de Municipios de Baraya y Villavieja. Es la principal fuente hídrica del Desierto de al Tatacoa con lo cual permite el desarrollo de algunos cultivos, de las especies arbóreas y fauna silvestre y domestica de esta región.

ARTICULO 25º. De Orden Municipal. Ecosistema estratégico de alto riesgo, propensos a la erosión e incendios forestales DESIERTO DE LA TATACOA tiene una trascendencia a escala regional e internacional, constituyéndose en una reserva Paleontológica, Faunística, y florística. Es preciso aclarar que el Desierto de la Tatacoa esta clasificado según R.I.HOLDRIDGE como una región semiárida y no propiamente un desierto, ecológicamente se clasifica como bosque seco *Premontano transición Cálida*, esta región tiene una extensión aproximada de ciento diez (110 Km²), con los siguientes límites: NORTE: con la quebrada Chunchullo, las lomas de Agua Hedionda y la Esperanza. AL NORDESTE: con la intersección de la Quebrada Tatacoa y la carretera que de Villavieja Conduce al caserío de la Victoria. AL SUROESTE Y SURESTE: Conduce al caserío la Victoria. Y AL ORIENTE: Es bordeado por la carretera de Baraya hasta la vereda Doche.

ARTICULO 26º. Para el abastecimiento de acueductos y sistemas de Riego las microcuenca de las siguientes Quebrada:

NOMBRE	AREA (km ²)	LONG (Km.)
Q. La Gutiérrez	50.87	14.30
Q. Potosí	6.66	4.00
Q. El ahorcado	8.11	4.50
Q. Valentines	3.28	2.20
Q, La Victoria	26.26	13.40
Q. La Yeguera	6.53	5.20
Q. Coneja	1.83	1.90
Q. Guayabo	1.66	1.80
Q. Balsillas	6.75	5.70
Q. Portazuela	1.89	3.00
Q. Cervatanas	5.40	5.90
Q. Las Coloradas	9.70	6.80
Q. Guasimilla	3.56	4.40
Q. Chapetona	2.73	3.00
Q; La sucia	11.45	7.10
Q: Bateas	3.41	4.80

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

PARAGRAFO: El municipio en concordancia con la autoridad ambiental reglamentara e implementara las tasa retributivas por el uso y manejo del las aguas de riego, esto con el fin de optimizar y racionalizar el recurso hídrico en la producción agrícola y minera.

ARTICULO 27°. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS PARA LA LOCALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ACTIVIDADES SOCIOECONOMICA: Las acciones para la prevención de desastres es un instrumento de planificación del municipio que permiten intervenir los factores que generan riesgo para el territorio, por lo cual, se identifican a continuación las áreas de amenaza alta y media presentes en el municipio, las cuales se encuentran especializadas en el mapa de amenazas y riesgos área urbana y rural del documento Diagnóstico.

ARTICULO 28°. Por Actividad Sísmica: Al igual que gran parte del territorio nacional, el municipio de Villavieja se encuentra localizado dentro del área de amenaza sísmica alta.

ARTICULO 29°. Por Inundación: Esta zona de riesgo natural se halla presenta en las rondas de los ríos El Magdalena, El Cabrera y Villavieja-Guarocó, y afluentes de las quebradas Bateas, Lajas, Tatacoa, La arenosa y la Gutiérrez. El riesgo de inundación son altos en la cabecera municipal en los centros poblados de Potosí y la vereda Golondrinas y la Calera por el aumento del caudal y desbordamiento del río Magdalena. También afectan al la cabecera municipal y al centro poblado de San Alfonso por la quebrada la río Verde y el río Cabrera respectivamente.

Por riesgo de inundación baja esta afectada el resto de la zona de los centros poblados de La Victoria y Polonia por las fuentes hídricas, río Villavieja y la quebrada la chapetona, la victoria y la Arenosa respectivamente

ARTICULO 30°. Por Deslizamientos o remoción en masa: Se presenta amenaza alta, en las zonas del distrito de riego de Doche y a orillas del río Cabrera y en la vereda San Alfonso, ocasionado por el deslizamiento y desprendimiento del suelo.

ARTICULO 31°. Por Vendavales: El municipio es afectado por fuertes vientos por la morfología del suelo en especial en el área del desierto de la Tatacoa, acentuándose mas en la época de lluvias, con fuertes vendavales

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

ARTICULO 32°. En el suelo urbano desestimar o prohibir la urbanización en terrenos inestables o inundables es una de las acciones de planificación mas efectiva para evitar perdidas humanas y daños materiales en bienes. Es por ello que el presente acuerdo, asume como soporte técnico el estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín en convenio con la CAM. "EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS DE ORIGEN GEOLOGICO, GEOMORFOLOGICO E HIDROMETREOLOGICO, Y CARACTERIZACIÓN GEOTECNICA PRELIMINAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA. Por la importancia y seriedad de este trabajo, se toma como parte integral de este documento técnico acatándose todas las recomendaciones hechas en el presente estudio, y en especial el plano No 4 (mapa uso potencial del suelo urbano) para la reglamentación del uso del suelo en el área urbana.

ARTICULO 33°. AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y ARQUITECTONICO: El patrimonio del municipio está ligado a su proceso de desarrollo histórico, es el resultado de diferentes momentos de la historia relevantes; es un recurso no renovable que pertenece a una dimensión en el espacio y en el tiempo irrepetible. Por lo tanto es necesario incluir en el Plan de Ordenamiento Territorial las siguientes áreas identificadas en la dimensión cultural del documento de diagnóstico, destinadas a la conservación y protección por su valor histórico, cultural y arquitectónico para el municipio. Son áreas de reserva para la conservación y protección las siguientes: desierto de la Tatacoa, el cerro Pan de Azúcar y piedra pintada.

ARTICULO 34°. Patrimonio Construido: En la actualidad el patrimonio arquitectónico de carácter Nacional, localizado dentro del municipio esta representado por: capilla-museo Santa Barbara, Estación del ferrocarril de Villavieja. El patrimonio de carácter Departamental está representado por su arquitectura religiosa, la iglesia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, declarado construcción de interés histórico, arquitectónico y patrimonio cultural del Departamento del Huila mediante la Ordenanza 007 de 1992, de igual forma, la edificación de la casa de la cultura y la casa Hacienda Bateas, en el mismo acto administrativo, mediante Ordenanza No 25 de 1993 se declararon las edificaciones del antiguo colegio Gabriel Plazas, la casa de Don Francisco de Paula Plazas y piedra pintada.

ARTICULO 35°. Patrimonio histórico Arquitectónico Municipal: Se consideran que las edificaciones que por su conjunto, forma y tipo de construcción, representan una época de desarrollo histórico para el municipio, sean declarados patrimonio arquitectónico municipal los siguientes: Palacio Municipal, el Cementerio, la Estación del Ferrocarril en Potosí y su entorno, la Capilla de San Alfonso, el puente férreo en la angostura de golondrinas y su puesto militar Los Cazadores, los puentes colgante de La Calera y San Alfonso

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

sobre el río Cabrera, piedra pintada en la vereda Doche y las viviendas en el casco urbano en el marco de la plaza central de propiedad de Fernando Pascuas, Graciela Moya y Jairo Moreno. Igualmente es importante para el Municipio que le marco de la plaza que por las características homogéneas dado por la tipología de la construcción, representada en bahareque y tapia pisada se declare zona de conservación especial.

ARTICULO 36º. ÁREA DE TERRITORIOS INDIGENAS: terrenos ocupados por indígenas Pijaos, asentados en el resguardo indígena la Tatacoa. La reglamentación en los usos de esta áreas será incluida en Plan de Vida que cada comunidad indígena debe elaborar de acuerdo a su entorno físico y tradiciones culturales, este además deberá estar sujeto a las políticas de protección de los recursos naturales e incorporarlos a sistemas productivos ambientalmente sostenibles.

CAPITULO IV

TITULO I

USOS GENERALES DE LOS SUELOS

SUELO RURAL

ARTICULO 37º. Areas para Conservación con Manejo Integrado – ACMI: Esta zona se ubica en el suelo de montaña principalmente en la cabecera de las quebradas con pendientes pronunciadas y moderada a marginal aptitud A3/N para agricultura de subsistencia, aptos para establecer sistemas agropecuarios con manejo integral como agroforestería y pequeñas granjas autosuficientes. (ver mapa uso del suelo).

Uso Principal: Conservación y establecimiento de bosque protector – productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata, y pequeñas granjas integrales autosuficientes)

Uso Compatible: Recreación contemplativa, recuperación ambiental e investigación controlada.

Uso Condicionado: Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimientos de infraestructura para los usos compatibles, explotación de hidrocarburos.

Uso Prohibido: Agropecuario tradicional, minería, industria, urbanización, tala, pesca y demás usos.

ARTICULO 38º. Areas para Agricultura de Subsistencia con Manejo Integrado – AASMI: Zonas con moderada a marginal aptitud (A 1/ A2 Y/o A2/ A3) para agricultura comercial, pero aptos para agricultura de subsistencia con sistemas agrícolas de manejo integral como agroforestería, granjas integrales autosuficientes y pequeños proyectos forestales productores con especies nativas y/o comerciales o bosques dendroenergéticos. (ver mapa uso del suelo)

Uso Principal: Establecimiento de bosque forestal productor y producción agrícola tecnificada con granjas integrales autosuficientes.

Uso Compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural, Uso Condicionado: Vías de comunicación, infraestructura de servicios y agroindustrial, explotación de hidrocarburos

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria, transformación manufacturera y demás usos.

ARTICULO 39º. Areas de Recuperación Ambiental – ARA: Corresponden a ésta zona aquellas áreas que han sufrido deterioro y presentan degradación por erosión, causada por factores antrópicos y/o naturales. Estas áreas deben ser recuperadas o rehabilitadas mediante la plantación de arboles, la remoción de especies exóticas, la utilización de quemas controladas, el control de la erosión, la fertilización, mejoramiento de la estructura, del subsuelo y demás actividades tendientes a evitar procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje, corresponde a la franja de 30 metros a lado y lado de quebradas y 100 metros de la redonda de los nacimientos y los 20 metros comprendidos entre estas.

Uso Principal: Establecimiento de bosque forestal productor y producción agrícola tecnificada con granjas integrales autosuficientes.

Uso Compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural

Uso Condicionado: Vías de comunicación, infraestructura de servicios y agroindustrial, explotación de hidrocarburos.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria, transformación manufacturera y demás usos.

ARTICULO 40º. Areas de Uso Silvopastoril con baja densidad y Tecnología Apropriada – ASTA : Estas áreas se localizan en los paisajes de montaña y piedemonte de clima medio seco y cálido seco y muy seco, con pendientes moderadamente pronunciadas y erosión ligera a moderada, aptos para sistemas de manejo integral pecuarios asociados con uso forestal como potreros arborizados, producción de madera, leña o frutos, fuente de ramoneo, provisión de sombra y refugio para el ganado, con aptitud N, tienen no aptas para actividades agropecuarias.

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

Uso Principal: Actividad pecuaria con manejo silvopastoril, de baja densidad, mejoramiento de la cobertura y tecnología apropiada.

Uso Compatible: Agrosilvicultura, recreación contemplativa y rehabilitación ecológica.

Uso Condicionado: Aprovechamiento de plantaciones forestales, exploración y explotación de hidrocarburos previo estudio detallado del sector, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.

Uso prohibido: Industria y demás usos que alteren el carácter.

ARTICULO 41º. Areas de Producción Agropecuaria Moderada con Manejo

Integral – APAMI: Areas con suelos poco profundos, con relieve quebrado y de mediana a baja capacidad agrícola; comprende actividades agrícolas y pecuarias con técnicas y prácticas como agroforestería, cercas vivas, bancos de proteínas, etc. que generen bajo impacto y contribuyan a la recuperación del suelo y demás recursos, con aptitud A2 / A3 tienen con moderada a marginal actividad agropecuaria.

Uso Principal: Agropecuario tecnificado, cultivos agroforestales y silvopastoriles

Uso Compatible. Establecimientos institucionales de tipo rural, silvicultura, recuperación ambiental y recreación contemplativa.

Uso Condicionado: Actividades agropecuarias de bajo impacto, vías de comunicación e infraestructura de servicios, explotación de hidrocarburos.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria y transformación manufacturera, actividades mineras, tala de bosques y demás usos.

ARTICULO 42º. Areas de Producción Agropecuaria Moderada con limitantes de Recurso Hídrico – APAM : Areas de relieve plano, de moderada profundidad. Estas áreas presentan limitaciones de recurso hídrico, sin embargo en algunas zonas se puede disponer de agua recurriendo al agua subterránea mediante la extracción con la energía eólica y el riego por gravedad con aptitud A1/A2, y/o A2/A3.

Uso Principal: Agropecuario tecnificado, cultivos agroforestales y silvopastoriles

Uso Compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural, silvicultura, recuperación ambiental y recreación contemplativa.

Uso Condicionado: Actividades agropecuarias de bajo impacto, vías de comunicación e infraestructura de servicios, explotación de hidrocarburos.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria y transformación manufacturera, actividades mineras, tala de bosques y demás usos.

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

ARTICULO 43º. Área de Manejo Prioritario (A.M.P.): Es aquella área determinada por el Desierto de La Tatacoa, que por sus características de vulnerabilidad, degradación de suelos, severa erosión y sus valores escénicos culturales y paleontológicos. Esta área está comprendida entre las quebradas Tatacoa y La Venta.

Uso Principal: Agricultura, conservación de los hábitat de flora y fauna silvestre del área.

Uso Complementario: Educación ambiental, actividades de reforestación y revegetalización.

Uso Condicionado: Construcción de carreteras y obras para el desarrollo de actividades recreativas, educativas y de interpretación, tales como caminos y senderos, explotación de hidrocarburos.

Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria y transformación manufacturera, actividades mineras, tala de bosques y demás actividades contrarias al uso principal.

ARTICULO 44º. Areas de Desarrollo Turístico ADT: Área natural o seminatural, de riqueza paisajística, paleontológica y científica, demarcada por el anillo vial del Desierto de La Tatacoa, con fácil acceso vial, para la recreación pasiva y que permite su utilización por grupos considerables de visitantes. El objetivo de estas áreas es el de propiciar un espacio para la recreación al aire libre sin menoscabo de la conservación de los recursos naturales o de los valores histórico culturales asociados y de la calidad paisajística.

Usos Principal: Recreación pasiva y conservación de los hábitat de flora y fauna silvestre del área.

Uso Complementario: Educación ambiental, actividades de reforestación y revegetalización.

Uso Condicionado: Construcción de carreteras y obras para el desarrollo de actividades recreativas, educativas y de interpretación, tales como caminos y senderos, explotación de hidrocarburos.

Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria y transformación manufacturera, actividades mineras, tala de bosques y demás actividades contrarias al uso principal.

CLASIFICACION DEL SUELO URBANO

ARTICULO 45º.COMERCIAL: Comprende los establecimientos comerciales o sea aquellos destinados al intercambio de bienes y/o servicios. Se clasificarán en cuatro grupos de acuerdo a su magnitud, impacto ambiental, urbanístico y social, según la actividad y el servicio que prestan:

EDIFICIO MUNICIPAL 2do PISO TELEFAX (0988) 79 75 64

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

GRUPO 1: Son los establecimientos compatibles con el uso residencial por su bajo impacto ambiental y urbanístico, tales como:

Venta de Bienes:

- a) Alimentos al detal para consumo diario de bebidas, ranchos, licores, expendio de carne y pescado, salsamentaria, tiendas de esquina y similares.
- b) Artículos farmacéuticos y cosméticos al detal: droguerías, farmacias y perfumes.
- c) Artículos de la línea múltiple y al detal: almacenes y boutiques.

Venta de Servicios:

- a) Servicios personales: salones de belleza y peluquería, agencias de lavandería y tintorería.
- b) Servicios alimenticios al detal
- c) Servicios profesionales: estudio de Arquitectos, Ingenieros, Abogados y similares, consultorios médicos, Odontólogos, y laboratorios clínicos.
- d) Servicios florales : floristerías y similares.

Grupo 2: Son establecimientos no compatibles con el uso residencial por tener algún impacto ambiental y/o urbanísticos tales como:

Venta de Bienes:

- a) Artículos fonográficos: almacenes de discos.
- b) Instrumental: equipos científicos y aparatos fonográficos.
- c) Exhibición y venta de vehículos.
- d) Combustibles y similares: venta de petróleo, carbón, y estaciones de gasolina.
- e) Insumos industriales, artículos de agricultura e insumos agropecuarios.
- f) Estaciones de servicios.
- g) Artículos de ferretería

Venta de Servicios:

- a) Personales: saunas, baños turcos, academia de gimnasia y academia de enseñanza.
- b) Turísticos: hoteles, apartahoteles y residencias.
- c) Bancarios: Corporaciones de ahorro, bancos, caja de ahorros.
- d) Parqueaderos: Provisional y permanente.

GRUPO 3: Son los establecimientos que en razón de la magnitud de las instalaciones y su impacto ambiental y/o urbanísticos no son compatibles con el uso residencial y requieren una localización especial, tales como:

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

Venta de servicios:

Bodegas de almacenamiento o depósito.

Curtiembres

GRUPO 4: Son los establecimientos comerciales que tienen un impacto social negativo por el tipo de actividad que en ellos se desarrolla y que por esta razón tienen restricciones en su localización.

- a) Industrias Molineras y de productos químicos.
- b) Mecánica e industria pesada.
- c) Talleres de ornamentación, zapatería y carpintería.

Venta de Servicios:

Recreativos: Griles, discotecas, bares, cantinas, cafés, casa de lenocinio, galleras y canchas de tejo.

Turísticos: Moteles, amoblados, estaderos y similares.

Funerarios: Salas de velación.

Los establecimientos no compatibles con lo dispuesto en el presente artículo y que a la aprobación de éste Acuerdo ya estén en funcionamiento, no podrán realizar ensanches o ampliaciones en sus instalaciones y deberán reubicarse en las zonas establecidas para tal fin en un término no superior a tres (3) años.

Uso Principal: Comercial grupo 1 y 2, industria artesanal.

Uso Complementario: residencial e institucional

Uso restringido: comercial grupo 3

Uso Prohibido: comercial grupo 4, industrial

ARTICULO 46º. ZONA DE USO MULTIPLE: Comprende las actividades industriales de manufactura y transformación de materias primas. También las actividades de comercio pesado, y de transporte de pasajeros,

Uso Principal: comercial grupo 4, industrial mediana y liviana

Uso Complementario: comercial grupo 3

Uso restringido: Comercial grupo 1 y 2, industria artesanal

Uso Prohibido: residencial e institucional

PARAGRAFO 1: las instalaciones industriales que se ubiquen en la zona de uso múltiple deberán a toda costa evitar que las emisiones o vertimientos no causen molestias o daños a los núcleos humanos, los suelos, las aguas, la fauna, el aire o la flora del área. En todo caso, para su instalación se deberá establecer su compatibilidad con otros usos rurales aledaños.

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO**

PARAGRAFO 2: A partir de la sanción del presente Acuerdo no podrá establecerse en el territorio municipal ningún tipo de industria clasificada como tal en este artículo, fuera del área de uso múltiple, ni se permitirá la construcción de ampliaciones para las industrias establecidas por fuera de esta área.

ARTICULO 47º. ZONA COMERCIAL E INSTITUCIONAL: Las zonas o edificaciones de uso institucional o sea aquellas destinadas a la prestación, a diferentes niveles de servicios sociales, asistenciales y administrativos requeridos por la población y al mismo tiempo se presenta la actividad de ventas en locales comerciales, se clasificarán de acuerdo a su magnitud e impacto ambiental.

Uso Principal: Comercial grupo 1 y 2, institucional

Uso Complementario: residencial industria artesanal parques contemplativos

Uso restringido: comercial grupo 3

Uso Prohibido: comercial grupo 4, industrial

ARTICULO 48º. ZONA RECREACION Y DEPORTE: Las zonas o establecimientos recreativos o sea aquellos destinados al esparcimiento público y/o privado, se clasificarán de acuerdo al impacto ambiental, social y urbanístico.

Uso Principal: Campos deportivos, parques de recreación activa

Uso Complementario: Parques de recreación pasiva y contemplativa

Uso restringido: residencial e institucional Comercial grupo 1

Uso Prohibido: comercial grupo 2,3 y 4, industrial

ARTICULO 49º. ZONA RESIDENCIAL: Comprende las diferentes formas de vivienda urbana y corresponde a las construcciones, espacios definidos para habitación familiar, y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo.

Uso Principal: Residencial

Uso Complementario: Comercial grupo 1 y 2, industria artesanal parques de recreación activa y pasiva

Uso restringido: Comercial tipo 2

Uso Prohibido: Comercial grupo 3 y 4, industrial mediana y liviana

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

CAPITULO V

SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO

TITULO I

PLAN VIAL URBANO

ARTICULO 50º. El sistema vial actual tiende a desorganizarse, por las barreras naturales (quebradas por el norte y sur, río Verde y Colorada respectivamente), para ello se plantea un plan vial como una de las principales estructura del modelo de ocupación (ver plano estructura vial urbana), con buena accesibilidad, integración, compacto y armonioso, que para ello se requiere de dos acciones, una de ellas es la jerarquización vial plantada en el documento de formulación, componente urbano ítem 2 infraestructura vial y de transporte, y la segunda de ellas es la construcción de unas vías importantes para lograr el modelo de ocupación intraurbano.

ARTICULO 51º. Proyectos viales. En el corto plazo se elaboraran los levantamientos topográficos y diseños de los perfiles viales de las nuevas vías: la continuación de las calles, 4^a y 5^a y las carreras 1^a y 5^a hacia el norte, y para el mediano y largo plazo la avenida circunvalar (ver plano estructura vial urbana).

PARAGRAFO: Disposiciones Complementarias. Defínase las siguientes dimensiones de los perfiles viales urbanos.

VIA	DIMENSIONES MINIMAS
V.U1 (Vía Urbana Primer orden)	Ancho total: 15 metros Separador central: 2 metros Calzadas: 6.5 metros Andenes: 2 metros
V.U2 (Vías Urbana de Segundo orden)	Ancho total: 10 metros Calzadas: 8 metros Anden: 1 metro
V.U.3 Red V.U.4 Vías locales	Ancho total: 9 metros Calzadas: 7 metros Anden: 1 metro
V.I.M (Vías Inter – Municipales)	Ancho total: 14 metros
V.IV (Vías Inter – Veredales)	Ancho total: 12 metros

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

PLAN VIAL RURAL

ARTICULO 52º. SISTEMA VIAL MUNICIPAL. Para lograr una mejor integración urbano-rural se requiere para el corto y mediano plazo, adelantar los siguientes proyecto viales: la Esperanza San Alfonso, La Victoria - Peralta - la Esperanza.

ARTICULO 53º. Mejoramiento y mantenimiento del anillo vial del desierto de La Tatacoa: Para el desarrollo turístico del municipio es importante que la administración gestione los recurso para el mejoramiento de esta importante vía y asigne los recursos anuales para el mantenimiento de la misma y con ello garantizar una buena afluencia de turista, en igual forma el corredor vial Villavieja La Victoria paso de la barca conecta con la troncal nacional del Magdalena en el cruce del Patá tiene su importancia en el hecho de ser una de las rutas turística más utilizada en busca del enigmático Desierto de la Tatacoa.

ARTICULO 54º. Para consolidar la integración vial del municipio es necesario la ejecución de varios proyectos en el mediano y largo plazo, entre los más importante tenemos: la recuperación de la vía férrea por lo menos Neiva, Villavieja y el puente las Golondrinas. La comunicación o paso directo entre Villavieja y Aipe mediante un sistema por cable o teleférico , el mejoramiento la pavimentación y las obras de arte de los corredores viales antes descrito ya que solo Neiva – Cucará y algunos tramos a Villavieja se encuentran en optimo estado.

TITULO II

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SUELO RURAL

ARTICULO 55º. Será prioritario la construcción, mantenimiento, ampliación, optimización, dotación, diseño y puesta en marcha de los servicios públicos domiciliarios en la cabecera municipal, centros poblados, veredas dispersas y el Resguardo indígena Tatacoa.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SUELO URBANO

ARTICULO 56º. ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS La estructura de servicios públicos que se contemplará en este Esquema de ordenamiento será: servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, alumbrado público, y recolección y disposición de residuos sólidos.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

ARTICULO 57º. Acueducto. El servicio de acueducto municipal en la cabecera y en el centro poblado de La victoria se debe optimizar. Para ello es necesario adelantar los estudios y obras necesarias para lograr este fin, entre ellas están, el mejoramiento de la planta de tratamiento, la red de distribución y el enmallado; para racionalizar el consumo del agua se requiere poner en funcionamiento los micromedidores ya instalados, una vez se garantice una buena calidad del líquido. El mantenimiento de todo el sistema de servicio de suministro de agua debe ser periódico por parte de la administración municipal. En cada uno de los centros poblados se debe elaborar los estudios técnico para adelantar las obras que garanticen el tratamiento y suministro del agua potable en ellos.

ARTICULO 58º. Alcantarillado. La red de alcantarillado se debe revisar técnicamente, y elaborar los estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado que permitan resolver los problemas que presenta actualmente en pozos y tuberías y su ensanchamiento y ampliación; al actual alcantarillado se le debe disminuir el flujo de aguas lluvias mediante la construcción de colectores de desagües de tramos cortos hacia la quebradas Río Verde y la colorada.

La planta de tratamiento de aguas residuales deberá plantearse su ubicación si se mantiene el sistema de lagunas de oxidación, el sitio más indicado para su construcción, esta al Nororiente del casco urbano sobre una planicie a unos 800 metros del río Magdalena y su construcción se deberá llevar a cabo en el corto plazo. (ver plano equipamiento urbano)

ARTICULO 59º. Alumbrado público. En 1997 el gobierno central dentro de las disposiciones de descentralización administrativa, le entregó la responsabilidad a los municipios, la prestación de este servicio, hacer el mantenimiento, las reparaciones y las ampliaciones de la red de alumbrado. La prestación y mantenimiento de este servicio por parte de la administración es muy deficiente, con un franco deterioro de la infraestructura. Es imperiosa la necesidad de resolver en un corto plazo esta coyuntura y elaborar el Plan de prestación de este servicio, en bien de la seguridad ciudadana.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

ARTICULO 60º. Recolección y disposición final de residuos sólidos. Se plantea, para resolver este problema en un corto plazo, la construcción de un sistema de manejo integrado de los residuos sólidos de tipo subregional ya sea en asocio con los municipio de Tello y Baraya, o de tipo regional con todos los municipios del norte del Departamento. Es importante gestionar de manera ágil y rápida la integración regional para adelantar este proyecto en el corto plazo y resolver de una vez por toda esta problemática, sellando definitivamente el actual sitio utilizado para este manejo.

PARAGRAFO. Paralelo a lo anterior se deben adelantar programas de capacitación y concientización a la comunidad para que clasifiquen la basura en la fuente y de igual forma realizar la recolección en vehículos adecuados para ello; por otro lado ya que el tamaño de la población lo permite aumentar la periodicidad del recorrido de recolección a dos veces por semana mínimo. Así mismo, esta medida debe ser aplicada en un mediano plazo en los centros poblados de San Alfonso Potosí, La Victoria, Hato Nuevo y Polonia.

TITULO III

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

ARTICULO 61º. EQUIPAMIENTO DE SALUD El Municipio cuenta con un Centro de salud, además cuenta con el apoyo de los ocho centros de salud ubicados en los centros poblados de: Polonia, La Victoria y Potosí; las veredas de San Alfonso, Hato Nuevo, San Juanito, Líbano y Doche. En este Centro y los puestos de salud se presta atención básica en salud, a través de los Médicos generales, de auxiliares de enfermería y promotoras de salud en forma regular, por lo tanto se debe adelantar un estudio evaluativo de los servicios actualmente prestados por el centro de salud y proyectarlo en el mediano y largo plazo a una cobertura completa en la prestación de servicios médicos y sociales (nutricionista, oftalmología, sicología etc.). Al mismo tiempo también se debe elaborar el plan de mantenimiento y suministro anual, de equipos y elementos necesarios para una eficiencia en la prestación de los servicios, (rayos x, ecografías, cirugías ambulatorias, oftalmología etc.). e igualmente del personal necesario para operación y prestación de estos servicios.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

ARTICULO 62º. EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN: Para la prestación del servicio de educación, la infraestructura locativa instalada es suficiente para la demanda de la población en edad estudiantil, requiriéndose para el periodo de la ejecución del plan las ampliaciones correspondientes para el crecimiento vegetativo de la población, en lo que corresponde a la educación secundaria, en el colegio agrícola de la Victoria se requiere de la implementación de una granja integral experimental, tanto para la básica primaria y secundaria y para la última etapa o preparatoria en los tres colegios, incluir vocaciones optionales como en artes, música, comercial, etc. Es necesario incluir una estrategia o un estudio que analice y plantee alternativas de solución que contrarreste el alto índice de deserción estudiantil y la baja calidad de la educación en todo el municipio, y complementarla con una dotación acorde a las necesidades de los centros educativos.

ARTICULO 63º. EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS: La reestructuración administrativa como mecanismo de organización para realizar todas las funciones con el objeto de cubrir las necesidades de la población y con ello liderar concertadamente el desarrollo paulatino del Municipio.

En el corto plazo se debe elaborar el respectivo estudio de Reestructuración administrativa y dentro de él, es imperiosa la necesidad de replantear las funciones de la Oficina de Planeación y tesorería municipal, teniendo como una de las principales responsabilidades la de implementar y coordinar este proceso de Ordenamiento territorial.

ARTICULO 64º. EQUIPAMIENTOS DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA:

1 Recreación: Esta Actividad en el Municipio es muy reducida por la falta de sitios adecuados por lo que se plantea en el corto plazo diseñar el parque ecológico longitudinal, que encerrara el área urbanística consolidada (en una franja de 50 metros) en la cual orientará para el esparcimiento y la recreación activa y pasiva fundamentalmente, y en el mediano y largo plazo se ejecutara el proyecto.

2 Deporte: Para la práctica del deporte es necesaria la infraestructura para la práctica de ellos, el municipio carece de ella por lo que se requiere que en el corto plazo bajo el liderazgo del IMDER y concertado con la comunidad, se elabore el Plan maestro del deporte (incluyendo los diseños de los escenarios deportivos), y en el mediano plazo se construyan en la zona deportiva en la cabecera, y en cada uno de los Centros Poblados, según priorización, los diferentes escenarios deportivos

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

CAPITULO VI

USOS DEL SUELO SEGÚN SU TRATAMIENTO.

ARTICULO 74º. Los suelos según su tratamiento se encuentran divididos en:
(Ver planos de usos del suelo urbano)

ARTICULO 75º. Area tratamiento de desarrollo urbano. Son aquellas que aun estando dentro del perímetro urbano o en suelo de expansión urbana, que teniendo infraestructura de servicios y vías no se urbanizado, requiriéndose su urbanización y construcción como parte de una estrategia de consolidación, para lograr un suelo urbano compacto, eficiente en el aprovechamiento de los servicios públicos y organizado urbanísticamente. se encuentran espacializadas en el plano tratamientos del suelo urbano

ARTICULO 76º. Area tratamiento de consolidación. Son aquellas en las cuales se deben culminar los proceso de urbanización o construcción de forma homogénea y con características similares en cuanto a sus usos, volumétrias, índice de ocupación y densidad. Se encuentran espacializadas en el plano tratamientos del suelo urbano.

ARTICULO 77º. Areas de conservación. Son aquella destinadas a conservar su tipología estilo de valor histórico cultural, ambiental urbanístico o arquitectónico afectados por presiones de cambio de usos, por alta densidad requiriendo ser conservados sin ninguna clase de intervención que dañe o afecte el equilibrio natural. se encuentran espacializadas en el plano tratamientos del suelo urbano.

ARTICULO 78º. Area tratamiento de mejoramiento integral: los terrenos e inmuebles localizados en suelo urbano o de expansión desarrollados de forma incompleta o de forma informal, presentando deficiencia en la calidad de vivienda, de servicios públicos, equipamientos sociales o zonas verdes o parques requieren de un mejoramiento integral para incorporase de forma homogénea a un área urbana funcional y compacta.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

CAPITULO VII

PLANES PARCIALES

PLAN PARCIAL ORGANIZACIÓN URBANÍSTICA DEL CENTRO URBANO DE VILLAVIEJA

ARTICULO 79º. El área definida para orientar la planificación del este plan parcial es toda el área del suelo urbano entre las calle 2^a y la avenida circunvalar proyectada y carreras 3^a y 4^a.

ARTICULO 80º. Objetivo del Plan: debido a los diferentes proyectos propuestos en esta zona de gran impacto local y regional es necesario desarrollar un plan parcial con los siguientes objetivos:

- a) Apoyar el proceso de consolidación urbanística a partir de la organización funcional tanto social, económico como cultural.
- b) Definir un patrón de articulación eficiente y eficaz, contemplando desarrollo turístico.
- c) Definir la ocupación del espacio interior con la asignación de sus usos.
- d) Proyectar la dotación de los equipamientos colectivos y la conformación del espacio público a partir de las zonas verdes, parques, e institucional.

ARTICULO 81º. Criterios de desarrollo: los criterios de desarrollo serán:

El uso principal, será el institucional.

Definición del espacio publico como elemento articulador del P.P.

Diseño y normas de manejo y ocupación del espacio publico.

Integrar los nuevos proyectos planteados para el sector, (museo paleontológico, parador turístico de transporte, galería artesanal)

PARAGRAFO UNICO: como requisito para el desarrollo de le plan parcial, deberá considerarse los aspectos pertinentes que contiene la Ley 388 del 9, así como también su decreto reglamentario 1507 del 98.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

CAPITULO VIII

PROGRAMA DE EJECUCION

ARTICULO 82º. Por estar a menos de un mes de la culminación del actual periodo constitucional de administración municipal local, Las actuaciones que se realizaran en la presente administración, serán las de carácter Territorial establecidas en el plan de inversiones del municipio, para el presente año y estén en concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, que se adopta en este acuerdo.

CAPITULO IX

INSTRUMENTO Y MECANISMOS DE GESTION

ARTICULO 83º. De conformidad con la ley 388 de 1.997 la administración puede acudir a un conjunto de herramientas para los objetivos y propósitos del modelo territorial, ajustándose a las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas del municipio.

De la creatividad y del acierto en la aplicación de estas herramientas se asegura el éxito de los proyectos del modelo territorial.

ARTICULO 84º. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE GESTION URBANISTICA. Para facilitar los procesos de desarrollo propuestos y facilitar el reparto justo de cargas y beneficios se puede utilizar entre otra las siguientes herramientas:

Enajenar y Expropiación para facilitar los terrenos necesarios para los cumplimientos de las metas de las políticas de desarrollo urbano rural.
Declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria para presionar el desarrollo de predios que formen parte de las metas y políticas de desarrollo urbano.
Declaratoria de utilidad Pública facilita de iniciación de procesos de expropiación administrativa en situación especiales de urgencia.
Derecho de preferencia le da al estado la preferencia para la adquisición de un inmueble determinado.

ARTICULO 85º. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE GESTION FINANCIERA. Es la fuentes de financiación y asignación de recursos de diversas precedencias y definición de los mecanismos para su adecuada utilización.

Plusvalía permite al estado participar del mayor valor del precio del suelo causado por decisiones administrativas que aumenten el potencial constructivo o de uso del predio.

Valorización sirve para financiar obras publicas mediante el cobro a los beneficiarios directos de determinado sector.

Compensación en tratamientos de conservación para transferir derechos adicionales de construcción generadoras en ciertos sectores y compensar aquellos que fueron clasificados de conservación arquitectónica, cultural o ambiental.

Emisión de pagares o bonos de reforma urbana o títulos de deuda publica como forma de pago de terrenos adquiridos por las entidades publicas.

Multas y sanciones urbanísticas como mecanismos de control y financiamiento.

CAPITULO X

FACULTADES ESPECIALES Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 86º. INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL: Son instancias de gestión del Plan:

- a- El Alcalde Municipal es el principal gestor del Plan.
- b- El Consejo de Gobierno conformado por las secretaría del despacho y Jefes de dependencias, es el organismo de consulta que asesora al ejecutivo en materia de planeación y ordenamiento territorial.
- c- La oficina o secretaría de planeación municipal, es la entidad coordinadora del proceso y responsable directa de los aspectos técnicos y operativos del plan.
- d- El consejo Municipal de Planeación
- e- El Concejo Municipal, Corporación Coadministrativa que regula el proceso de formulación y gestión del plan mediante su adopción normativa.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

ARTICULO 87º. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN: Son instancias de participación:

- a- El Consejo Municipal de Planeación CMP, que es una instancia corporativa representativa de los diferentes sectores, gremios y organizaciones y sociales del municipio. Su nombramiento se hará mediante Decreto Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo reglamentario que determine su constitución.
- b- Se creará el Comité de Veeduría y Control ciudadano para el seguimiento de la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial. Estará integrado por el Personero Municipal un representante del Concejo Municipal, un representante del Consejo Municipal de Planeación y Ordenamiento Territorial y un representante de la comunidad por cada vereda.
- c- Para velar por el normal desarrollo del proceso de Ordenamiento Territorial y para defensa de los intereses generales y particulares se ejercerán los demás mecanismos e instrumentos de participación como: La Consulta Popular, Los Cabildos Abiertos, Las Audiencias Públicas y las Acciones Judiciales y Administrativas como la Acción de Tutela, Acción Popular, la Acción de cumplimiento, derecho de petición y las demás acciones y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 88º. Durante la ejecución de las obras aprobadas la Administración Municipal por intermedio de la Oficina de Planeación y las entidades prestadoras de los servicios, efectuaran las inspecciones necesarias para constatar el desarrollo de la obra de acuerdo con las normas y parámetros estipulados.

ARTICULO 89º. Facultase al alcalde municipal para que a partir de la fecha de la sanción del presente acuerdo y en un plazo no mayor de 6 meses adelante el estudio para establecer las compensaciones y afectación generadoras de plusvalía para su aplicación, al mismo tiempo elabore las normas urbanísticas generales y complementarias condensadas en un decreto reglamentario incluyendo en el, las que en el presente acuerdo se establecieron como normas estructurantes. En el transcurso de la elaboración de dichas normas, para el desarrollo de la actividad constructiva y urbanística, el municipio se regirá por las normas establecidas en las leyes de reforma urbana Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

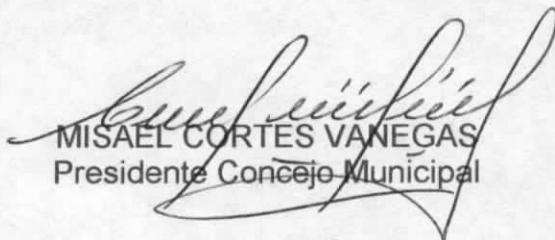
ARTICULO 90º. Facultase al Alcalde Municipal para que adelante los trámites institucionales y las gestiones pertinentes que sean necesarias para la puesta en marcha y ejecución del presente Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONCEJO

ARTICULO 91°. ANEXOS: Hacen parte integral del presente acuerdo el anexo de normas estructurantes de Directrices de manejo de Áreas y normas básicas para urbanización y parcelación.

ARTICULO 92: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Honorable Concejo Municipal de Villavieja (Huila) a los 29 días del mes de diciembre de 2000.



MISAELO CORTES VANEGAS
Presidente Concejo Municipal

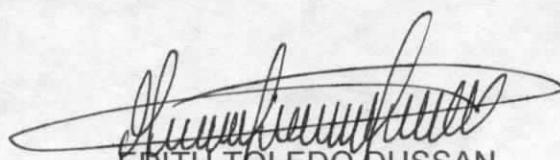
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DE VILLAVIEJA - HUILA

C E R T I F I C A

Que el Acuerdo No.020 de 2000, " Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Villavieja, fue debatido y aprobado en sus dos sesiones reglamentarias en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE	: 26 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA COMISION DE GOBIERNO ASUNTOS SOCIALES SERVICIOS PUBLICOS Y NEGOCIOS GENERALES .
SEGUNDO DEBATE	: 29 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA PLENARIA DEL CONCEJO.

Expedida en la Secretaría del Concejo de Villavieja Huila, a los 29 días del mes de diciembre de 2000.



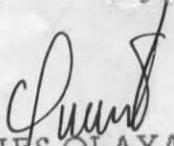
EDITH TOLEDO DUSSAN
Secretaria



MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
ALCALDIA

SECRETARIA. Alcaldía Municipal de Villavieja (Huila), Diciembre veintinueve (29) de dos mil (2000).

En la fecha se recibe el Acuerdo N° 020 de 2000 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA". Pasa al Despacho del Alcalde.

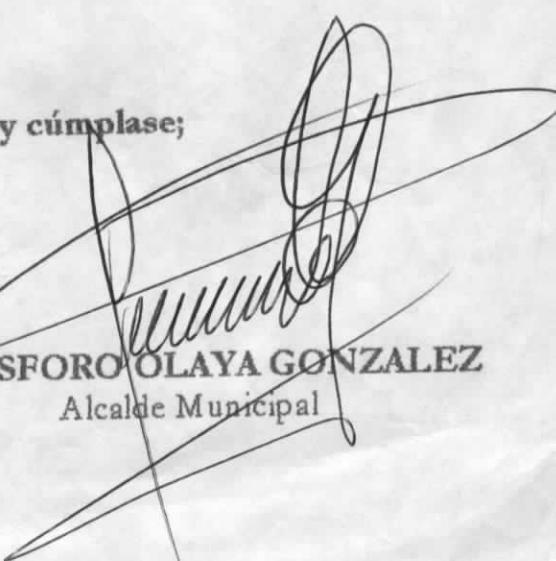

CLARA INÉS OLAYA ROJAS
Secretaria Ad-hoc.

DESPACHO DEL ALCALDE

Villavieja, Diciembre treinta (30) de dos mil (2000).

SACIONADO:

Púliquese y cúmplase;


TELESFORO OLAYA GONZALEZ
Alcalde Municipal